

RAD: 700013103001-2023-00107-00

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su Despacho la presente acción de tutela, la cual nos correspondió por reparto a través de TYBA. Sírvese proveer.

Sincelejo, Sucre, Septiembre 19 de 2023



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL: 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO - SUCRE

Martes Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

700013103001-2023-00107-00

Procede el despacho a ordenar la admisión de la presente acción de tutela promovida por **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** a través de apoderado judicial, contra el **JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO**, con fundamento en el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y decreto 1983 de 2017.

En virtud y mérito de las razones en precedencia expuestas, este **Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo**

RESUELVE:

1.- ADMITIR la anterior solicitud de tutela presentada por **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** a través de apoderado judicial, contra el **JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO**.

RAD: 700013103001-2023-00107-00

2.- VINCULAR a la presente acción de tutela a los señores **JORGE ELIECER SUAREZ JARABA** y **MEDARDO JOSE GONZALEZ VERGARA**.

3.- NOTIFICAR el presente auto a la parte accionante, accionada y vinculada, por el medio más expedito.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, **SURTIR** ese trámite por aviso que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

4.- DE CONFORMIDAD con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad, solicítese a la parte **accionada y vinculada** que dentro del término de **dos (2) días**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncie acerca de los hechos y pretensiones de la presente acción tutelar, para lo cual se le adjunta traslado del escrito de tutela.

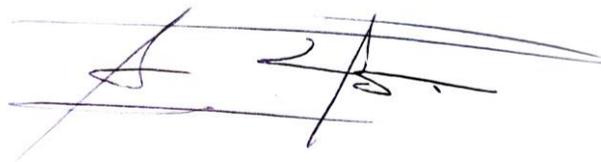
5.- REQUIERASE al **JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO**, para que aporte a este juzgado los correos electrónicos y/o números de celular, de los vinculados, en un término de una (1) hora, contada a partir del recibo de la notificación.

6.- TENGASE como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les dará su valor probatorio en el momento oportuno.

7.- TENGASE para actuar en esta acción de tutela como apoderado judicial de **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, al doctor **ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ**.

Constancia: Firma escaneada por estar fuera de servicio el sistema de firma electrónica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ